

XI-5

C-233

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Espediente n.º *9*

Principia en _____ de _____ de 1889

Termina en _____ de _____ de 18

PROCEDENCIA.

COMISION.

OBJETO.

Solicitar del Gobierno una
orden y condonación de contribuciones
para los pueblos unidos

Registro general núm. _____

Exmo. Señor.

La Sociedad económica de amigos del país de Valencia, tiene ocasión tristísima de llevar los fines de su instituto, elevando su voz á V. E. en demanda de auxilio para la fértil comarca, á que la Sociedad extiende sus protectores cuidados, devastada por las últimas inundaciones:

No quiso la Sociedad apresurar esta instancia y esperó conocer la extensión y la naturaleza del daño, para poder indicar con exactitud el remedio, ya que no el remedio, ^{pues} ese desde el primer instante hubo de considerarse imposible, al ménos el alivio, que es lo único que consiente la inmensidad de la catástrofe.

Conoció Valencia de pronto los sufrimientos de los pueblos ribereños del Júcar, y acudió presurosa á socorrer á los que tenían en peligro la existencia; y cuando amenguada la inundación pudieron apreciarse sus efectos, solo fué dado á la caridad privada y á la

beneficencia oficial atender á las mas
apremiantes necesidades de los que ha-
biam quedado reducidos á la miseria.

No cabia que aspirasen á remediar todo
el mal los espíritus contristados ante el
espectáculo de los caminos destruidos y
los campos despojados de las cosechas y
aun de la fertilidad ~~de~~ para el por-
venir.

La incommunicacion con las poblacio-
nes del interior no permitió en los pri-
meros momentos conocer los daños por
ellas sufridos; y mas tarde se supo
que, si la inundacion de las tierras ba-
jas fué á las mismas desastrosa, en las
altas, de donde las aguas procedian, la
tormenta habia causado no menores da-
ños. Albaida y las demas poblaciones de
su valle, Onteniente y otras comarcas pró-
ximas tenian gran parte de sus casas
en ruina completa, inutilizados los ca-
minos, y assolados los campos, hasta el
punto de haberse perdido sus demar-
caciones.

Sabe la Sociedad exponente, al

dirigirse á V. E. como Jefe del Gobierno,
que no ha de pedir á este la reparacion com-
pleta del desastre, porque no es el Estado u-
na institucion de seguros; pero embuelve el
poder publico conceptos, por los cuales hay
derecho á esperar de él. auxilio poderoso en
circunstancias como las presentes.

Las obras publicas destruidas reclaman
inmediata reparacion: grandes trabajos necesitan
emprender los particulares; pero no es fácil que
los acometan desde luego, porque, aun suponién-
do que gozasen de bien-estar los propietarios,
por mucho tiempo han de sufrir estrechos.
Las obras publicas darán con el jornal á los
braceros el mejor socorro que se les puede pro-
porcionar: y no es eso, con ser muy importante,
lo que mas recomienda la prontitud en la
reconstruccion de las carreteras: Estas han de
reanimar ~~de nuevo~~ la vida comercial, sin la que no pue-
de reponerse la riqueza agricola, y á los pro-
prietarios, que seran los mas y por mayor tiem-
po perjudicados, pues lo fueron en su capital,
ningun beneficio puede dispensarseles como
el de facilitarles su propia accion reparado-
ra.

Por rason análoga, pero con mas evidente derecho, reclaman los pueblos damnificados que no se les obligue a luchar con la imposibilidad, exigiendoles rigurosamente las contribuciones. Las moratorias estan dentro de las atribuciones del Gobierno, y las condenas apareceria justificadas cuando se llenen las formalidades legales para ello, pues pesan los tributos sobre la renta y el Gobierno no puede dudar de que, no solo perdió las cosechas la mayor parte de esta provincia, sino que su capital quedó sensiblemente disminuido.

Los daños, con repetición experimentados, obligan á buscar, á la vez que su remedio, la prevención para el porvenir, y de ahí que tenga lugar propio en este escrito el proyecto de desviación ó encauzamiento del río Júcar. El Gobierno ha dado muestras de solicitud iniciando aquella mejora con los estudios para realizarla; pero ha de consentir que esta Sociedad una su voz al general clamor, para que las obras se ejecuten, concurriendo á

ellas, el Estado con lo que el interés público de la seguridad de las personas reclama, á la vez que la propiedad, beneficiada por ponerse ^{de ministros,} á salvo, haga los sacrificios que su particular interés exige.

No ha de cansar á V. E. la Sociedad es-
pionente con mas detenidas consideraciones, pro-
que sobrado conocedor del daño, y aun del ali-
vio oficial que él admite, será el Gobierno por
los informes de su celoso representante en
esta provincia; pero la Sociedad se promete
que merecerán atención sus palabras, y por
eso confiadamente

Suplica á V. E. se sirva comunicar las necesida-
des expuestas á los Excelentísimos Señores
Ministros de Hacienda y de Fomento,
que mas directamente pueden satisfacerlas,
recomendándoselas V. E. con su legitimo y
poderoso influjo.

Dios que, á V. E. m. a. Valencia
7.º dictop, 1882.

Verma. N.

Verma. N. Procedentes del cuerpo de ministros.

El Presidente
del Consejo de Ministros
B. L. M.

al Sr. D. Juan Reig y Garcia, y
le participa que ha recibido su
atenta carta de 2 del actual, con la
exposición de la Real Sociedad eco-
nómica de Amigos del país de Valen-
cia, y hará cuanto le sea posible en
favor de los deseos de la misma.

D.ⁿ Antonio Cánovas del Castillo
aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle
particularmente, la expresión de
sus sentimientos de sincero aprecio y
consideración.

Madrid 4 de Dto de 1884.